

Artículo 2.- Todas las disposiciones contenidas en los Decretos Nos. 3919 y 273, fechados 28 de septiembre de 1973 y 21 de septiembre de 1982, quedan expresamente derogadas

Artículo 3.- Del Decreto No. 212, de fecha 14 de septiembre de 1986, quedan vigentes sólo los Artículos 3 y 9.

Artículo 4.- Quedan derogados cualesquiera otros decretos y resoluciones, en aquellos aspectos en que sean contrarios a las precedentes disposiciones.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete; año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 382-87 que nombra a los doctores Darío Mañón Canó y Rafael Tobías Genao, Subsecretario de Estado de Trabajo y Director General del Comité Nacional de Salarios, respectivamente.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 382-87

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Dr. Darío Mañón Canó, queda designado Subsecretario de Estado de Trabajo, en sustitución del Lic. Sócrates Andújar Carbonell.

Artículo 2.- El Dr. Rafael Tobías Genao, queda designado Director General del Comité Nacional de Salarios de la Secretaría de Estado de Trabajo, en sustitución del Dr. Darío Mañón Canó.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y siete; año 144^o de la Independencia y 124^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER